



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. GENERAL
14 de marzo de 2024

Español
Original: inglés

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico, Técnico y Tecnológico
Vigesimosexta reunión
Nairobi, 13 al 18 de mayo de 2024
Tema 8 b) del programa provisional*
Diversidad biológica marina y costera**

Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su 15^a reunión, la Conferencia de las Partes consideró diversas cuestiones del tema de la diversidad biológica marina y costera, y adoptó las siguientes decisiones:
 - a) Decisión [15/24](#) sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - b) Decisión [15/25](#) sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Océano Atlántico Nordeste y áreas adyacentes;
 - c) Decisión [15/26](#) sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica: tareas adicionales.
2. En la decisión [15/24](#), la Conferencia de las Partes reconoció la importancia de la diversidad biológica marina y costera como uno de los principales elementos transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y como un elemento decisivo para el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.
3. En la misma decisión, abordó una amplia variedad de temas en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, incluyendo a) la diversidad biológica marina, costera y de las islas en el contexto del Marco; b) la colaboración con diversas organizaciones e iniciativas internacionales, incluida la cooperación con respecto al instrumento que desde entonces se adoptó con el nombre de Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y c) las actividades de creación de capacidad y asociación. El presente documento contiene un resumen del trabajo emprendido en respuesta a la decisión [15/24](#) en esas diversas áreas.
4. Con arreglo a la decisión [15/24](#), la Secretaría incluyó las descripciones de 17 áreas que cumplen con los criterios de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) en el Océano Atlántico Nordeste y áreas adyacentes en el repositorio de AIEB, y se transmitieron los informes

* CBD/SBSTTA/26/1.

resumidos sobre esas áreas a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales competentes, en consonancia con el propósito y los procedimientos estipulados en las decisiones [X/29](#), XI/17, XII/22, XIII/12 y 14/9.

5. El trabajo emprendido en relación con la decisión [15/26](#) se describe en el documento CBD/SBSTTA/26/7/Add.1, que además contiene un proyecto de decisión acerca de las tareas adicionales respecto de las AIEB.

II. Revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas

6. La Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, celebrada en 1998, adoptó el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera (decisión IV/5, anexo). La Conferencia de las Partes en su séptima reunión, celebrada en 2004, respaldó un programa de trabajo elaborado (decisión VII/5, anexo I). En su décima reunión, celebrada en 2010, la Conferencia de las Partes, habiendo considerado los resultados de un examen a fondo del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo elaborado, reafirmó que este se seguía ajustando a las prioridades mundiales y respaldó la orientación para su aplicación (decisión [15/24](#)).

7. La Conferencia de las Partes en su octava reunión, celebrada en 2006, adoptó el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas (decisión VIII/1, anexo). En su 11ª reunión, celebrada en 2012, la Conferencia de las Partes, habiendo considerado los resultados de un examen a fondo del programa de trabajo, instó a las Partes e invitó a otros Gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a fortalecer la aplicación del programa de trabajo, y reiteró la necesidad de un mayor apoyo internacional, regional y nacional a las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para la aplicación del programa de trabajo (decisión XI/15).

8. Si bien no se ha sometido ninguno de los dos programas a ulteriores revisiones, la Conferencia de las Partes adoptó decisiones sobre la diversidad biológica marina y costera en cada una de sus reuniones desde 2010, y brindó así orientación adicional de suma importancia para la implementación del Convenio. Por consiguiente, debería considerarse que los programas de trabajo comprenden, además de los programas originales, la serie completa de orientaciones contenidas en esas decisiones; por ejemplo, en relación con el trabajo sobre las AIEB, la preparación de documentos de orientación y las actividades de creación de capacidad y cooperación, mediante, entre otras cosas, la Iniciativa de Océanos Sostenibles.

9. En su decisión [15/24](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que elaborara revisiones y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, en el contexto del apoyo a la implementación del Marco, y que preparara proyectos de actualización de esos programas sobre esa base.

10. En noviembre de 2023, de conformidad con la recomendación 25/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Secretario Ejecutivo Interino emitió la notificación 2023-120 en la que se invita a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, las secretarías de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los órganos intergubernamentales, las organizaciones y los interesados directos pertinentes a presentar: a) información sobre las herramientas existentes y orientación para mejorar las identificadas en cada meta;¹ b) opiniones sobre deficiencias y duplicaciones, y c) opiniones sobre el ajuste del trabajo emprendido en el marco de la Convención, incluidos sus programas de trabajo. La Secretaría recibió 49 respuestas a la notificación, 10 de Partes² y 39 de organizaciones pertinentes

¹ Véase www.cbd.int/gbf/targets/ para consultar los detalles.

² Australia, Belarús, Canadá, Estado de Palestina, Finlandia, Gabón, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión Europea.

e interesados directos; sin embargo, solo unas pocas contenían opiniones específicas sobre las actualizaciones de los programas de trabajo.

11. Con el apoyo de consultantes expertos, la Secretaría emprendió revisiones y análisis estratégicos de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y sobre la diversidad biológica de las islas, respectivamente, tomando como base las respuestas a la mencionada notificación e información adicional procedente de otras fuentes. Las revisiones y análisis abarcaron los programas de trabajo, así como las posteriores decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el contexto de las metas del Marco, y también se realizaron tomando en cuenta las prioridades clave identificadas de la diversidad biológica marina, costera y de las islas en otros foros internacionales multilaterales y en otras organizaciones intergubernamentales competentes.

12. Específicamente, las revisiones y análisis estratégicos de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas se realizaron para evaluar el grado en que los elementos de los programas (incluidas otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes) abordaban las metas del Marco y si había deficiencias importantes que debieran abordarse para proporcionar la orientación necesaria para la plena implementación del Marco en relación con la diversidad biológica marina, costera y de las islas. Esas deficiencias también se consideraron en el contexto del trabajo realizado en otros procesos intergubernamentales mundiales pertinentes, cuando procedía, así como de otros trabajos emprendidos en el marco de la Convención. Sobre la base de los análisis, se elaboraron proyectos de actualización, en forma de puntos de enfoque adicionales de los programas de trabajo en relación con áreas en que podría ser necesario continuar trabajando para implementar el Marco en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de las islas, que figuran en el anexo del proyecto de decisión (véase la sección VI). Las revisiones y análisis estratégicos se encuentran en los documentos de información CBD/SBSTTA/26/INF/9 y CBD/SBSTTA/26/INF/10.

13. El trabajo realizado se basa en el análisis rápido de los programas de trabajo establecidos en el marco de la Convenio respecto de las metas del Marco³, cuyos resultados se sometieron a consideración del Órgano Subsidiario en su 25ª reunión en el documento CBD/SBSTTA/25/4.

14. Las revisiones y análisis estratégicos de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas contienen las siguientes conclusiones generales, además de áreas específicas que necesitan atención adicional para asegurar la armonización con las metas del Marco:

a) La Conferencia de las Partes proporcionó orientación valiosa en relación con una amplia variedad de temas, que es fundamental para la aplicación del Convenio y el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050. Sería aconsejable seguir remitiéndose a dicha orientación en los esfuerzos por implementar el Marco;

b) Del trabajo de otras organizaciones intergubernamentales competentes también surge orientación complementaria y valiosa, que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes deberían utilizar en sus esfuerzos por implementar el Marco;

c) Si bien no se pidió evaluar el nivel de aplicación, es claro que muchos aspectos de los programas de trabajo no se han aplicado plenamente y que es necesario realizar grandes esfuerzos para implementar de manera eficaz la orientación existente.

d) Es importante actuar de manera estratégica a la hora de identificar dónde se necesita más orientación. Las metas del Marco fueron concebidas para ser genéricas y aplicables a todos los biomas, y en eso difieren de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que incluían varias metas para biomas específicos. Asimismo, la totalidad o casi todas las metas del Marco son aplicables a todos los biomas, aunque algunos de las metas y cuestiones revistan una importancia mayor para determinados biomas;

³ CBD/SBSTTA/25/INF/1.

e) Existe un número limitado de elementos de las metas del Marco que no son abordados en los programas de trabajo, pero que son fundamentales para la implementación del Marco en los respectivos biomas, como, entre otros:

- i) Cuestiones de las cuales se han abordado algunos aspectos, pero que deben ampliarse e incluir consideraciones adicionales (por ejemplo, diferentes tipos de contaminación o sitios prioritarios para especies exóticas invasoras);
- ii) Cuestiones que surgieron recientemente o que captaron una atención creciente en los últimos años y que no se reflejan en los programas de trabajo y en las decisiones anteriores, o que, aunque sí se reflejan, lo hacen de manera insuficiente (por ejemplo, el género o los ecosistemas de carbono azul);
- iii) Necesidad de un compromiso sólido de una gama más amplia de interesados directos en la implementación del Marco (p. ej., la integración de la diversidad biológica o la participación de sectores pertinentes en la conservación basada en áreas geográficas).

15. Asimismo, es importante considerar los resultados de las revisiones y análisis estratégicos como complementarios de los resultados del análisis realizado en relación con el tema 4 del programa sobre las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco, tal como se resume en el documento CBD/SBSTTA/26/3. En particular, se observa en ese documento que los programas temáticos de trabajo y las orientaciones relacionadas de la Conferencia de las Partes siguen siendo pertinentes en su mayor parte y pueden desempeñar un papel importante en brindar mayor claridad respecto de qué elementos o metas del Marco pueden tener comparativamente una mayor importancia para un determinado bioma y dónde se necesitan orientaciones y actividades complementarias más focalizadas. Por ello, y teniendo en cuenta las restricciones de recursos (incluidas las de las Partes, la Secretaría y los asociados), es posible que un nuevo examen a fondo, en particular de los programas de trabajo temáticos, pueda no ser prioritaria. Otras opciones para abordar cualquier deficiencia y necesidad incluyen la adopción de nuevas decisiones, como más herramientas u orientación, según sea necesario.

16. Se invita al Órgano Subsidiario a considerar las áreas de los programas de trabajo que necesitan más atención, tal como se enumera en el anexo del proyecto de decisión, sobre la base de los resultados de las revisiones y análisis estratégicos.

III. Apoyo científico y técnico a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal por medio de la cooperación y la colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales

17. En su decisión [15/24](#), la Conferencia de las Partes destacó la importancia de la cooperación y la colaboración con las organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, y pidió a la Secretaría Ejecutiva que emprendiera diversas actividades en apoyo de dicha cooperación y colaboración en la implementación del Marco como, entre otras: a) la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura (párr. 17); b) varias cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (párr. 21), y c) el cambio climático y la diversidad biológica marina y costera (párr. 22). Teniendo en cuenta la naturaleza amplia de los objetivos y las metas del Marco que requieren una acción enérgica y firme de los interesados directos en muchos sectores y disciplinas diferentes, dicha cooperación y colaboración son fundamentales para la implementación del Marco.

18. Se facilitó la cooperación y la colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes mundiales y regionales en lo que respecta a la diversidad biológica marina y costera en diversas áreas de trabajo en el marco del Convenio durante varios años, incluso mediante el suministro de información científica por parte de organizaciones pertinentes para facilitar la descripción de las AIEB, la síntesis de experiencias y orientaciones sobre cuestiones temáticas clave llevada a cabo con

organizaciones pertinentes (p. ej., en relación con el ruido submarino antropogénico, en colaboración con la Organización Marítima Internacional y la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres) y el trabajo de creación de capacidad enfocado en la cooperación intersectorial. Especialmente digno de atención a este respecto es el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones marinas regionales y órganos regionales de pesca. Además, la Secretaría ha seguido participando en diversos procesos internacionales relacionados con la diversidad biológica marina y costera, con ejemplos recientes como la firme participación en la Conferencia de las Naciones Unidas en apoyo de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 en 2022: conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; la participación en un grupo de expertos durante el Diálogo sobre Océanos y Cambio Climático 2023 convocado por la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la actuación del Secretario Ejecutivo Interino como copresidente de la mesa redonda de alto nivel del V Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas en 2023.

19. La Secretaría también está coordinando con varios asociados el apoyo a la implementación de la Meta 3 del Marco en áreas marinas y costeras, incluidas la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La colaboración para la Meta 3 en términos de áreas marinas y costeras apunta, entre otros objetivos, a facilitar la síntesis y el intercambio de experiencias en los esfuerzos para implementar la Meta 3, y responder de esa manera al pedido de la Conferencia de las Partes del párrafo 18 de la decisión [15/24](#).

IV. Potenciales opciones de modalidades de colaboración y cooperación con organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el contexto del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

20. En la decisión [15/24](#), la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de reforzar la cooperación y la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas las organizaciones con competencia en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, aplicando el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución, así como utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos. En el párrafo 12 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en ocasión de adoptar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, identificara posibles opciones de modalidades de colaboración y cooperación con organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el contexto del instrumento

21. El Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional se adoptó el 19 de junio de 2023, durante la reanudación de la quinta sesión de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, convocada con los auspicios de la Naciones Unidas. El Acuerdo está abierto para su firma desde el 20 de septiembre de 2023 y lo estará hasta el 20 de septiembre de 2025, y

entrará en vigor 120 días después de la fecha de depósito del sexagésimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión.

22. En aplicación de la decisión [15/24](#), la Secretaría elaboró un documento, CBD/SBSTTA/26/INF/8, que contiene información de antecedentes sobre varias áreas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica pertinentes a la implementación del Acuerdo, y que propone potenciales áreas de enfoque y opciones de modalidades para la colaboración y la cooperación con organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el contexto del Acuerdo (véanse párrafos 26 y 27).

23. La Conferencia de las Partes ha reiterado en muchas decisiones el papel central de la Asamblea General en el abordaje de cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En el párrafo 24 de su decisión [X/29](#), reconoce que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeñó un papel fundamental como sostén de la labor de la Asamblea General en lo atinente a la provisión de información y asesoramiento científicos y, según proceda, técnicos, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución.

24. En consonancia con esa orientación, la Secretaría ha participado activamente en las deliberaciones sobre la diversidad biológica de las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional que culminaron en la adopción del Acuerdo. Asimismo, muchas de las experiencias surgidas durante los años de aplicación del Convenio liderada por las Partes pueden ser de utilidad para el funcionamiento eficaz del Acuerdo, tanto en términos de la implementación de las responsabilidades de las Partes con respecto a sus actividades en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional como de los esfuerzos pertinentes que deben hacerse en la jurisdicción nacional, incluidos los relativos a determinados tipos de especies y ecosistemas que se encuentran en zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional. La Conferencia de las Partes también deliberó previamente sobre varias cuestiones de importancia central para la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (p. ej., la integración de la diversidad biológica, las presiones específicas en la diversidad biológica marina y las AIEB), lo que resultó en la adopción de numerosas decisiones relacionadas y en una mayor conciencia política y comprensión de los temas clave de la diversidad biológica. Los numerosos esfuerzos e iniciativas liderados por la Secretaría también proporcionaron oportunidades valiosas de participar más directamente en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y de facilitar la implementación eficaz del Acuerdo.

25. A través de estas experiencias, surgió una sólida “comunidad de práctica” bajo los auspicios del Convenio, integrada por científicos expertos, gestores y encargados de la formulación de políticas. Es probable que algunos de ellos eventualmente terminen participando de alguna forma u otra en la implementación del Acuerdo. Por último, la Conferencia de las Partes está en condiciones de explorar nuevas áreas de trabajo que podrían complementar las deliberaciones de las reuniones de la futura Conferencia de las Partes en el Acuerdo y apoyar su implementación.

26. Varias áreas de trabajo en el marco del Convenio se relacionan con los principales elementos del Acuerdo, y podrían utilizarse para proporcionar lecciones y experiencias informativas en su aplicación, como se esboza a continuación:

- a) Recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios (Acuerdo, parte II):
 - i) Las experiencias de acceso y participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían servir de insumo para los enfoques adoptados en virtud del Acuerdo;
 - ii) El mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos establecido por la Conferencia de las Partes en su decisión [15/9](#) y respaldado por la Conferencia de

las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su decisión [NP-4/6](#), así como el trabajo para desarrollar y hacer efectivo el mecanismo, podrían tenerse en cuenta en el desarrollo ulterior de modalidades de participación en los beneficios monetarios derivados de la utilización de los recursos genéticos marinos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

- b) Medidas como los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas (Acuerdo, parte III):
 - i) Algunas áreas que cumplen con los criterios científicos de las AIEB podrían constituir una fuente de información científica para la elaboración de propuestas de designación de los mecanismos de gestión basados en áreas geográficas;
 - ii) La información contenida en descripciones de AIEB específicas (sobre la importancia ecológica o biológica de las características de un área determinada) podrían utilizarse como insumo para la formulación de los parámetros de los mecanismos de gestión basados en áreas geográficas (p. ej., qué actividades gestionar o restringir);
 - iii) Las experiencias de aplicación de los criterios de determinación de las AIEB a través del proceso de estas últimas, incluso con respecto a ciertos tipos de características de las aguas profundas y el mar abierto, podrían utilizarse en la elaboración de propuestas de designación de los mecanismos de gestión basados en áreas geográficas.
 - iv) Las diversas formas de orientación elaboradas en el marco del Convenio podrían utilizarse como insumo para la formulación de propuestas de designación e implementación de los mecanismos de gestión basados en áreas geográficas, también en lo que respecta a la eficacia, la equidad, la representatividad y la conectividad.
- c) Evaluaciones de impacto ambiental (Acuerdo, parte IV):
 - i) Las áreas que cumplen con los criterios de las AIEB podrían considerarse como áreas que potencialmente requerirían una evaluación de impacto ambiental, según la actividad en cuestión y las características ecológicas o biológicas presentes en ellas;
 - ii) Las directrices voluntarias sobre evaluaciones de impacto que tengan en cuenta la diversidad biológica⁴, y la posterior versión anotada con consideraciones específicas sobre las aguas profundas y el mar abierto, constituyen un recurso valioso para las normas y directrices que elaborará el futuro Órgano Científico y Técnico de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo (tal como se menciona en el artículo 38 del Acuerdo);
 - iii) La orientación formulada en el marco del Convenio sobre la integración de la diversidad biológica en varios sectores⁵ podría utilizarse como insumo para las medidas sectoriales específicas dirigidas a minimizar o mitigar los impactos sobre la diversidad biológica en el contexto de las evaluaciones del impacto ambiental;
 - iv) Las orientaciones formuladas en el marco del Convenio en relación con varias presiones (p. ej., el ruido submarino, los detritos marinos, la acidificación de los océanos y las especies exóticas invasoras) podrían servir de insumo para medidas sectoriales e intersectoriales dirigidas a minimizar o mitigar los impactos sobre la diversidad biológica en el contexto de las evaluaciones de impacto ambiental;
- d) Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina (parte V del Acuerdo):
 - i) Los esfuerzos de creación de capacidad en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, cuya coordinación está a cargo de la Secretaría, abordan una serie de

⁴ [UNEP/CBD/COP/8/27/Add.2](#).

⁵ P. ej., decisión [XIII/3](#), decisión [14/3](#), [Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar](#) y *Serie Técnica del CBD, N° 87*.

cuestiones pertinentes a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y las futuras actividades en función de la iniciativa podrían enfocarse más en esas cuestiones;

- ii) Los esfuerzos para implementar el marco estratégico de largo plazo respecto de la creación y el desarrollo de capacidad⁶ podrían enfocarse en las sinergias para atender las necesidades de capacidad, que también respaldarían la implementación eficaz en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;
- iii) La experiencia significativa adquirida por la Secretaría en la conducción de tres mecanismos de facilitación (el Mecanismo de Intercambio de Información, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología), cada uno con objetivos y funcionamiento únicos, podría tener un alto valor formativo en lo que respecta a la creación y el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información previsto en el artículo 51 del Acuerdo.

27. Existen numerosos medios de hacer efectiva la colaboración y la cooperación con las organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el contexto del Acuerdo, como los siguientes:

a) En cooperación con la secretaría establecida en el marco del Acuerdo y, hasta que esta entre en funciones, con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, coorganizando talleres conjuntos de expertos y estableciendo grupos conjuntos de expertos con otras organizaciones mundiales y regionales pertinentes sobre cuestiones pertinentes al Acuerdo;

b) Incluyendo cuestiones específicas pertinentes al Acuerdo en el programa del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones marinas regionales y órganos regionales de pesca;

c) Explorando posibles áreas de colaboración entre la Secretaría del Convenio, la secretaría establecida por el Acuerdo y, hasta que esta entre en funciones, con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y las secretarías de otros convenios sobre diversidad biológica pertinentes en lo que respecta a cuestiones temáticas pertinentes al Acuerdo en las reuniones del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el Proceso de Berna (proceso dirigido a facilitar la cooperación entre las Partes en convenios relacionados con la diversidad biológica pertinentes);

d) Incluyendo asuntos pertinentes tanto para el Convenio como para el Acuerdo como temas del programa permanentes para que sean considerados en cada reunión del Órgano Subsidiario y la Conferencia de las Partes en el Convenio en que haya un tema sobre la diversidad biológica marina y costera;

e) Aumentando la colaboración y la coordinación con organizaciones mundiales y regionales en cuestiones pertinentes al Acuerdo para contribuir al trabajo del Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos;

f) Contribuyendo al aumento de la coordinación y la cooperación con organizaciones mundiales y regionales pertinentes en actividades vinculadas con cuestiones pertinentes al Acuerdo mediante el intercambio periódico de información, con inclusión de ONU-Océanos;

g) Contribuyendo al trabajo emprendido en el marco del Acuerdo, en particular, facilitando información e intercambiando conocimientos especializados, con arreglo a los procedimientos establecidos en virtud de él, así como cualquier proceso de cooperación y coordinación con instrumentos legales y marcos pertinentes y entre ellos y con órganos regionales, subregionales y sectoriales que pueda establecer la Conferencia de las Partes en el Acuerdo;

⁶ Decisión 15/8, anexo I.

h) Realizando actividades conjuntas de creación de capacidad con la secretaría establecida en el marco del Acuerdo y, hasta que esta entre en funciones, con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como con organizaciones mundiales y regionales pertinentes, en el contexto del marco estratégico a largo plazo respecto de la creación y el desarrollo de capacidad, a fin de promover una mejor comprensión del Acuerdo y la implementación del Marco.

V. Actividades de creación de capacidad y asociación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, por intermedio también de la Iniciativa de Océanos Sostenibles

28. En la decisión [15/24](#), la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción las actividades de creación de capacidad, intercambio de experiencias y asociaciones facilitadas por la Secretaría Ejecutiva, en particular por medio de la Iniciativa de Océanos Sostenibles⁷, en el ámbito nacional, regional y mundial, así como los esfuerzos de colaboración de la Secretaría y otras organizaciones pertinentes para reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial, por intermedio también del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió que, con respecto a las actividades de creación de capacidad y asociación, la Secretaría Ejecutiva:

a) Apoye la implementación de la planificación espacial marina y la gestión integrada de las zonas costeras, también mediante actividades de creación de capacidad, asistencia técnica, transferencia de tecnología y asociación en el marco, entre otros, de la Iniciativa de Océanos Sostenibles y otras iniciativas pertinentes (decisión [15/24](#), párr. 15);

b) Continúe facilitando las actividades de creación de capacidad en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles para apoyar la implementación del Marco, incluido su marco de seguimiento, en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de las islas (ibid., párr. 19);

c) Continúe los esfuerzos para fortalecer la cooperación intersectorial a escala regional y mundial, también mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca (ibid., párr. 20).

29. Atendiendo a los pedidos resumidos en el párrafo 28, la Secretaría convocó los siguientes talleres de creación de capacidad desde la 24ª reunión del Órgano Subsidiario:

a) Taller de Creación de Capacidad sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en el sector de pesca marina de la Iniciativa de Océanos Sostenibles para el Gran Caribe y América Central (en línea, 20, 21, 27 y 28 de abril de 2022)⁸;

b) Taller Nacional de Creación de Capacidad de la Iniciativa de Océanos Sostenibles para Tailandia (Bangkok, 24 y 25 de noviembre de 2022)⁹;

c) Reunión de la Alianza Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles (Montreal, Canadá, 1 y 2 de diciembre de 2022)¹⁰;

d) Taller Nacional sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en el sector de la pesca marina de la Iniciativa de Océanos Sostenibles para Jamaica (Kingston, 17 al 19 de mayo)¹¹;

⁷ Puede consultarse más información disponible sobre la Iniciativa de Océanos Sostenibles en www.cbd.int/soi.

⁸ Véase www.cbd.int/meetings/SOI-WS-2022-01.

⁹ Véase www.cbd.int/meetings/SOI-WS-2022-02.

¹⁰ Véase www.cbd.int/meetings/SOI-OM-2022-02.

¹¹ Véase www.cbd.int/meetings/SOI-WS-2023-02.

e) Taller sobre Necesidades de Creación de Capacidad en relación con los océanos para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de la Iniciativa de Océanos Sostenibles (en línea, 5 al 9 de junio de 2023)¹²;

f) Taller Regional de Creación de Capacidad de la Iniciativa de Océanos Sostenibles para el Este Asiático, Sur Asiático y Sureste Asiático (Seúl, 5 a 8 de septiembre de 2023)¹³;

g) Taller Nacional de la Iniciativa de Océanos Sostenibles para Omán (Muscat, 1 de octubre de 2023).

30. Asimismo, la Secretaría avanzó en su trabajo en el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones de mares regionales y los órganos regionales de pesca, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El Diálogo Mundial se formó en 2016 con el propósito de habilitar una instancia para facilitar una mejor colaboración intersectorial, con miras a seguir reforzando los papeles complementarios de las organizaciones de mares regionales y los órganos regionales de pesca en apoyo a la implementación nacional para alcanzar de las metas mundiales de la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes. El Diálogo Mundial se basa en el importante papel que juegan las organizaciones regionales en la consecución de los objetivos y las metas mundiales, y en la urgente necesidad de facilitar una mayor cooperación y colaboración entre sectores habilitando una instancia permanente para reforzar el intercambio de información y de lecciones aprendidas, explorar los objetivos compartidos y abordar cuestiones de interés común. Con el fin de facilitar la deliberación continua y la planificación estratégica respecto de las reuniones del Diálogo Mundial, se convocan diversos talleres en el período entre las reuniones formales, que, por lo general, se celebran cada dos años. Las reuniones del Diálogo Mundial se celebraron en Seúl en septiembre de 2016 y en abril de 2018, y en Busan en octubre de 2022, con el apoyo financiero del Gobierno de la República de Corea (por intermedio del Ministerio de Océanos y Pesca, el Instituto Nacional de Biodiversidad Marina de Corea, el Instituto Marítimo de Corea y la Corporación de Gestión del Medio Ambiente Marino de Corea), el Gobierno de Japón (por intermedio del Fondo del Japón para la Biodiversidad), el Gobierno de Suecia y la Unión Europea. La cuarta reunión está prevista para junio de 2024 en la República de Corea.

¹² Véase www.cbd.int/meetings/SOI-WS-2023-01.

¹³ Véase www.cbd.int/meetings/SOI-WS-2023-03.

VI. Recomendaciones

31. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de la diversidad biológica marina y costera como uno de los principales elementos transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ y como un elemento decisivo para el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

Recordando el párrafo 8 de su decisión [15/4](#) del 19 de diciembre de 2022, en que decidió que el Marco habrá de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica² y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría en el período 2022-2030.

Recordando también sus decisiones [IX/20](#) del 30 de mayo de 2008, [X/29](#) del 29 de octubre de 2010, [XI/18](#) del 19 de octubre de 2012, [XII/23](#) del 14 de octubre de 2014, [XIII/9](#) del 17 de diciembre de 2016, [XIII/10](#) y [XIII/11](#) del 13 de diciembre de 2016, [XIII/12](#) del 17 de diciembre de 2016, [14/8](#) del 29 de noviembre de 2018, [14/10](#) y [14/30](#) del 29 de diciembre de 2018 y [15/24](#) del 19 de diciembre de 2022 con respecto a la cooperación y la colaboración con las organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

Reconociendo la necesidad de reforzar la cooperación y la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas las organizaciones con competencia en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, aplicando el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución³, y utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado⁴, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo la importancia de la ciencia en la toma de decisiones, y *acogiendo con satisfacción* el trabajo emprendido en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

Reconociendo también que, por medio de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas, la Conferencia de las Partes proporcionó orientaciones valiosas en relación con una amplia variedad de temas que son fundamentales para la implementación del Convenio y el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, y que se debería seguir haciendo referencia a las orientaciones en los esfuerzos para implementar el Marco;

Considerando que también del trabajo de otras organizaciones intergubernamentales competentes surge orientación valiosa que complementa la brindada por la Conferencia de las Partes y que debería ser utilizada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes en sus esfuerzos por implementar el Marco,

Acogiendo con beneplácito las actividades de creación de capacidad, intercambio de experiencias y asociación facilitadas por la Secretaría para apoyar la implementación del Marco, en particular mediante la Iniciativa de Océanos Sostenibles en el ámbito nacional, regional y mundial, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, y las mujeres, los jóvenes y otras organizaciones pertinentes, y expresando su

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

⁴ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

agradecimiento a los países donantes y a muchos otros asociados por brindar apoyo financiero y técnico para la implementación de las actividades en el marco de la Iniciativa,

Acogiendo con satisfacción también los esfuerzos de colaboración de la Secretaría, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y los planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las iniciativas regionales para reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial con miras a acelerar el avance hacia el Marco y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones de mares regionales y los órganos regionales de pesca,

1. *Acoge con beneplácito* la adopción del Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional;⁵

2. *Reconoce* que los programas de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas, en conjunto con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, siguen correspondiendo a las prioridades mundiales, y contienen orientaciones que proporcionan un apoyo fundamental a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

3. *Toma nota* de que existen ciertos elementos de las metas del Marco para los que la orientación disponible es limitada en el marco de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas que pueden requerir mayor acción y atención para la implementación del Marco, según se enumera en el anexo a la presente decisión, y que dicho trabajo puede adoptar la forma de nuevas orientaciones, en caso necesario, la síntesis de mejores prácticas y experiencias, la creación y desarrollo de capacidad en las áreas en cuestión, y una invitación a las organizaciones competentes a ampliar su trabajo en ellas;

4. *Pone énfasis* en que hay muchas áreas de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas que no se han implementado plenamente y en las que es necesario mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, en particular en el caso de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, según proceda;

5. *Invita* a las organizaciones mundiales y regionales pertinentes a que intensifiquen su labor en las cuestiones enumeradas en el anexo de la presente decisión, en apoyo de la implementación del Marco, reconociendo que muchas otras organizaciones tienen mandatos y están trabajando en asuntos pertinentes a dicha implementación.

6. *Pide* que la Secretaría Ejecutiva, con respecto a las cuestiones enumeradas en el anexo de la presente decisión, en colaboración con organizaciones internacionales competentes, y conforme a la disponibilidad de recursos:

a) Mejore la cooperación y la colaboración con organizaciones y procesos intergubernamentales que tengan competencia en esas cuestiones;

b) Compile y ponga a disposición las orientaciones y experiencias pertinentes a esas cuestiones de las Partes, otros Gobiernos organizaciones e interesados directos pertinentes;

c) Integre estas cuestiones, según proceda, a los esfuerzos de creación y desarrollo de capacidad pertinentes emprendidos en el marco del Convenio, en particular mediante la Iniciativa de Océanos Sostenibles;

⁵ A/CONF.232/2023/4.

7. *Toma nota* de las áreas de trabajo realizado en el marco del Convenio esbozadas en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/8 y resumidas en el párrafo 26 del documento CBD/SBSTTA/26/7, que pueden utilizarse para apoyar la planificación e implementación del Acuerdo, y pide que la Secretaría Ejecutiva continúe con la cooperación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y las organizaciones competentes, según proceda y en función de la disponibilidad de recursos;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos, convoque un taller de expertos, en colaboración con las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, sobre las oportunidades del trabajo científico y técnico realizado en el marco del Convenio para que sirva de insumo a la implementación del Acuerdo, tomando nota de las modalidades de colaboración y cooperación con las organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el marco del Acuerdo que figuran en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/8 y se resumen en el párrafo 27 del documento CBD/SBSTTA/26/7, y que someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Asimismo pide* que la Secretaría Ejecutiva que:

a) Continúe facilitando las actividades de creación de capacidad y asociación en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles para apoyar la implementación del Marco, incluido su marco de seguimiento, en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de las islas.

b) Continúe colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y los planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las iniciativas regionales para reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial en apoyo a la implementación del Marco, en particular mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones de mares regionales y los órganos regionales de pesca;

c) Mejore la cooperación y las sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones mundiales y regionales, pueblos indígenas y comunidades locales como titulares de derechos, con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁶ y el derecho internacional de los derechos humanos, las mujeres, los jóvenes y otros interesados directos pertinentes con respecto a diversas cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷ y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Anexo

Déficits y áreas que demandan más atención en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con la diversidad biológica marina, costera y de las áreas

1. Con respecto a la diversidad biológica marina y costera, es necesario redoblar los esfuerzos:

⁶ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- a) Para mejorar la restauración de las áreas marinas y costeras, tomando como base las experiencias de varios ecosistemas y sectores y en diferentes escalas (de gran pertinencia para la Meta 2 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal);
 - b) Para mejorar el uso de medidas de conservación basadas en áreas, en particular otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en varios sectores activos en las áreas costeras y marinas, de manera de asegurar que tales medidas produzcan resultados tangibles beneficiosos para la diversidad biológica (de gran pertinencia para la Meta 3);
 - c) Para minimizar los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, en particular en lo que respecta a las especies amenazadas, en peligro de extinción y vulnerables (de gran pertinencia para la Meta 4);
 - d) Para hacer un seguimiento de la diversidad genética de las especies marinas y costeras (de gran pertinencia para la Meta 4);
 - e) Para mejorar el conocimiento de la diversidad biológica marina y costera en los sistemas mesopelágicos, incluido lo que respecta a los vínculos entre los ecosistemas benthicos y pelágicos, en apoyo de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas mesopelágicas (de gran pertinencia para las metas 3, 4 y 5);
 - f) Para evaluar y minimizar los impactos acumulativos de diversos tipos de contaminación cuando coexisten en áreas marinas y costeras (de gran pertinencia para la Meta 7);
 - g) Para evaluar y minimizar los impactos de la contaminación lumínica en los ecosistemas de aguas profundas (de gran pertinencia para la Meta 7);
 - h) Para gestionar eficazmente los ecosistemas de carbono azul con el fin de potenciar su papel en la mitigación y la adaptación al cambio climático sin menoscabar la variedad de otros servicios de los ecosistemas que prestan (de gran pertinencia para la Meta 8);
 - i) Para conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en los ecosistemas de hielos marinos, y mejorar la comprensión de los impactos de los cambios en la extensión del hielo marino en los ecosistemas marinos (de gran pertinencia para las metas 2, 3, 4 y 8);
 - j) Para gestionar la acuicultura de forma sostenible en las áreas marinas y costeras, con vistas a minimizar los impactos en los hábitats y las especies de importancia ecológica (de gran pertinencia para la Meta 10);
 - k) Para mejorar la comprensión de la contribución de los espacios azules marinos y costeros al buen funcionamiento de los ecosistemas y a la salud y el bienestar humanos, y para utilizar los espacios azules en apoyo de una urbanización y un desarrollo costero inclusivos y sostenibles (de gran pertinencia para la Meta 12);
 - l) Para integrar la diversidad biológica en los sectores económicos marinos emergentes que no han sido mencionados en decisiones anteriores, y simultáneamente abordar la colaboración entre procesos intergubernamentales pertinentes (de gran pertinencia para la Meta 14);
 - m) Para entender y evitar los impactos negativos que los subsidios perjudiciales en la pesca y otros sectores tienen en los ecosistemas marinos y costeros (de gran pertinencia para la Meta 18);
 - n) Para integrar las consideraciones de género en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera, en particular mediante la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023 a 2030)⁸ en el contexto de sectores y ecosistemas marinos específicos (de gran pertinencia para la Meta 23);
2. Con respecto a la diversidad biológica de las islas, es necesario redoblar esfuerzos:

⁸ Decisión 15/11, anexo.

- a) Para aumentar los niveles de ambición en lo que respecta al porcentaje de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros degradados sometidos a restauración efectiva, y el porcentaje de zonas terrestres y de aguas continentales y de zonas marinas y costeras que deberán estar conservadas para 2030 (de gran pertinencia para las metas 2 y 3);
- b) Para promover la restauración ecológica en los ecosistemas insulares, con foco en los ecosistemas que pueden contribuir a la reducción de riesgos de desastres y a la resiliencia ante diversas presiones (de gran pertinencia para la Meta 2);
- c) Para implicar a diversos sectores e interesados directos en la conservación basada en áreas, asegurándose de que todo uso sostenible esté en consonancia con los objetivos de conservación (de gran pertinencia para la Meta 3);
- d) Para identificar islas y determinados lugares de los ecosistemas isleños como sitios prioritarios y áreas para erradicar o controlar las especies exóticas invasoras (de gran pertinencia para la Meta 6);
- e) Para mejorar la comprensión de los riesgos de contaminación en las islas y los niveles de contaminación que resultan perniciosos para la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas insulares, tomando en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida (de gran pertinencia para la meta 7);
- f) Para evaluar y minimizar los impactos acumulativos de diversos tipos de contaminación cuando coexisten en los ecosistemas insulares (de gran pertinencia para la Meta 7);
- g) Para aumentar el conocimiento sobre los impactos de la acidificación de los océanos en los ecosistemas insulares y mejorar la resiliencia de los ecosistemas que son muy vulnerables a esos impactos (de gran pertinencia para la Meta 8);
- h) Para mejorar el uso de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en una variedad de tipos de ecosistemas y tener en cuenta la gama completa de impactos potenciales del cambio climático (de gran pertinencia para la Meta 8);
- i) Para mejorar el uso de la intensificación sostenible, los métodos agroecológicos y otros métodos novedosos en el sector de la agricultura, y de ese modo contribuir a la seguridad alimentaria y evitar los impactos negativos en los ecosistemas (de gran pertinencia para la Meta 10);
- j) Para integrar la diversidad biológica en sectores que no han sido mencionados explícitamente en el programa de trabajo y las decisiones relativas a la diversidad biológica de las islas (de gran pertinencia para la Meta 14);
- k) Para mejorar la comprensión de los múltiples valores de la diversidad biológica en las islas, en particular en lo que respecta a los pueblos indígenas y las comunidades locales, e integrar esos valores en la planificación y la toma de decisiones (de gran pertinencia para las metas 14 y 21);
- l) Para integrar las consideraciones de género en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las islas, en particular mediante la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023 a 2030) (de gran pertinencia para la Meta 23).
-